



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 23 de diciembre de 1996

Núm. 293

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras incluidas en el Plan de Reparación de Infraestructuras afectadas por inundaciones y temporales, a través de los procedimientos que se citan:

| Nº Obra | Denominación | Tipo de licitación | Sello Provincial | Plazo Ejecución | Fianza Provisional | Clasificación | Proced. Adjudicación |
|---------|--|--------------------|------------------|-----------------|--------------------|---------------|----------------------|
| 12 | Puente sobre el arroyo en la Huerga de Garaballes | 28.075.706 | 5.615 | 3 meses | 561.510 | B-2-d) | Subasta |
| 13 | Puente sobre el río Peces en Fresno de la Valduerna | 23.709.546 | 4.742 | 3 meses | 474.191 | B-2-d) | Subasta |
| 14 | Reparación del firme de la carretera de León a Carbajal de La Legua | 19.000.000 | 3.800 | 2 meses | 380.000 | | Subasta |
| 15 | Reparación del firme en al carretera de Toreno a Vega de Espinareda | 14.102.791 | 2.820 | 2 meses | 282.000 | | Subasta |
| 16 | Reparación de la carretera de Armunia a la carretera N-630 | 8.999.999 | 1.800 | 2 meses | 180.000 | | Subasta |
| 17 | Reparación de la carretera de Villaobispo de las Regueras a la Ctra. N-621 | 10.000.000 | 2.000 | 2 meses | 200.000 | | Subasta |
| 18 | Reparación del firme en al carretera provincial P-1 | 6.700.000 | 1.340 | 2 meses | 134.000 | | Subasta |
| 19 | Construcción de Pontón en C.V. de acceso a Cabanillas | 4.800.000 | 960 | 3 meses | 96.000 | | Proced. Negociado |

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras incluidas en el citado plan se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de estas obras por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de diciembre de 1996, se concede un plazo de trece días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres presentados a esta licitación se celebrará el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia, el Diputado del Area a que pertenezca la materia objeto del contrato, el Interventor de la Diputación o funcionario en quien delegue, un funcionario técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente y el Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se referir el artículo 100 apartado 4.º del RGCE., la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P. D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

Anuncio de información pública referente a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-15, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villaquilambre, promovido por don Juan Díez Guisasaola y otros, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Aprobado inicialmente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villaquilambre, promovido por don Juan Díez Guisasaola y otros y redactado por la Arquitecta doña Amelia Biaín González, en virtud de lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública durante el plazo de quince días, a partir de la última publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el periódico Diario de León, con objeto de que pueda ser examinado el expediente en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo, sitas en el edificio de usos múltiples, Avda. Peregrinos, s/n, y presentadas las alegaciones procedentes.

Asimismo, se practicará notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, si los hubiere.

El presente Estudio de Detalle se tramita por la Comisión Provincial de Urbanismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 del expresado Texto Refundido, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 102 del citado Texto Refundido y en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, quedan suspendidas las licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, suspensión que se extinguirá por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde el acuerdo de aprobación inicial.

León, 10 de diciembre de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

12181

5.125 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1996, acordó aprobar con carácter provisional el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, para el ejercicio 1997, así como las bases de ejecución del mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Casa Consistorial, Servicio de Asuntos Económicos, sitas en la plaza de San Marcelo, s/n, de esta ciudad, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en días laborables.

León, 18 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

12296

6.000 ptas.

BOÑAR

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, que ha de regir a partir del día 1 de enero de 1997, en sustitución del Reglamento del Servicio, que data del año 1992, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva y la correspondiente Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponerlo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno ejercitar.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

I.—Disposiciones generales.

Artículo 1.—La presente Ordenanza tiene por objeto regular, en el territorio del municipio de Boñar, el servicio público de suministro de agua potable a domicilio. Tal servicio se configura como básico y obligatorio a prestar por todos los municipios, según establece el artículo 26-1-a de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.—*Vigencia.*—Esta Ordenanza entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos noventa y siete y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación por el órgano competente.

Artículo 3.—*Ambito de aplicación.*—El servicio es prestado de forma directa por el Ayuntamiento, sin órgano especial de administración, en todas las localidades del término municipal, salvo en aquellas que disponen de órgano de gobierno específico en cuanto Entidades Locales Menores. No obstante lo anterior, las Juntas Vecinales de Orones, Rucayo y Valdehuesa, tienen el derecho de instar la prestación del servicio por el Ayuntamiento, debiendo ser concertados entre ambas Administraciones las condiciones y requisitos de la citada prestación.

Artículo 4.—*Red de distribución.*—Las redes domiciliarias municipales de distribución de agua potable están constituidas por el conjunto de depósitos y conducciones, las estaciones de bombeo, tuberías con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instaladas en fincas de propiedad municipal, calles, plazas, caminos y otras vías públicas, así como aquellas instalaciones asentadas en terrenos de titularidad particular y sobre los que está constituida la correspondiente servidumbre por prestación de un servicio público esencial. Las redes e instalaciones correspondientes a urbanizaciones de iniciativa particular o unidades de ejecución en suelo urbano, se integrarán como bienes de dominio y servicio públicos en la red municipal una vez que el Ayuntamiento proceda a su recepción reglamentaria.

II.—De los usuarios y la Administración.

Artículo 5.—*Solicitud del servicio.*—Toda persona, en calidad de propietaria o arrendataria de inmuebles urbanos, que desee acceder a este servicio, deberá solicitarlo por escrito ante el Ayuntamiento, el cual, mediante Decreto de la Alcaldía y previo devengo de los derechos de acometida, resolverá sobre la petición

con el condicionado correspondiente en función de los usos solicitados y que se especifican en la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público del servicio.

Artículo 6.—Voluntariedad de recepción.—Este servicio se configura de recepción voluntaria por los propietarios o arrendatarios de inmuebles, por lo cual, cualquier usuario podrá renunciar al servicio siempre que lo comunique al Ayuntamiento con 30 días de antelación. Realizado el corte del servicio y practicada la correspondiente liquidación por consumos y derechos de precinto, se entenderá extinguida la relación contractual.

No obstante la voluntariedad referida, todo usuario del servicio de agua domiciliaria vendrá obligado a contribuir con la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Artículo 7.—Naturaleza jurídica de la relación contractual.—La relación contractual entre el Ayuntamiento de Boñar y los usuarios del servicio se configura con el carácter de "Contrato Administrativo de Adhesión", por cuanto las cláusulas la fija unilateralmente el Ayuntamiento mediante los procedimientos legalmente establecidos, y los usuarios se adhieren pura y simplemente a la oferta municipal. En su consecuencia, se reputará parte contratante, en calidad de usuario del servicio, todas las personas que figuren en alta en el correspondiente Padrón.

Artículo 8.—Calidad del servicio.—El Ayuntamiento de Boñar se compromete a establecer los medios posibles y necesarios para garantizar un suministro de agua con calidad aceptable y caudal suficiente.

No obstante, cuando la calidad o el caudal de las aguas experimente, en algún sector o en toda la red de una localidad, variaciones o interrupciones por causa de sequías, heladas, reparación de averías, insuficiencia de caudales, obras de cualquier tipo, etc., los usuarios no tendrán derecho a indemnización de daños o perjuicios, entendiéndose en este aspecto que el servicio se presta a título de precario, quedando los usuarios obligados, no obstante, al pago del mínimo establecido o a la lectura del contador, según proceda.

En cualquier caso, cuando fuera necesario restringir el consumo de agua por escasez u otras circunstancias, serán prioritarios los usos domésticos a los industriales o específicos.

III.—De las características técnicas del servicio.

Artículo 9.—Acometidas.—Una vez otorgado el contrato de adhesión, el usuario procederá a la realización del enganche a la red general, bajo las siguientes condiciones:

a) Todas las acometidas deberán tener una llave de paso situada en el exterior de la vivienda, finca o local y anterior al aparato contador.

b) Las obras de acometida al ramal de donde se toma el agua, suministros, tuberías, llaves de paso, mano de obra y otras piezas para la conducción del agua hasta el contador, serán por cuenta del interesado. No obstante, todas las obras y elementos instalados serán inspeccionados por los agentes encargados del servicio, debiendo el usuario obtener el visto bueno de los mismos antes de proceder al cerramiento de zanjas y poner en marcha el servicio.

c) El resto de obras que se pretendan realizar en el interior de la finca y a partir del aparato contador, serán de responsabilidad exclusiva del usuario, aunque el Ayuntamiento pueda dictar normas de carácter general o individual para seguridad y buen funcionamiento del servicio.

d) El dominio público que resulte deteriorado como consecuencia de las obras de acometida, deberá ser restaurado a su estado primitivo por cuenta y cargo del interesado.

e) Las tomas de agua para cada vivienda, local independiente, parcela con vivienda o edificios que contengan viviendas en régimen de propiedad horizontal, habrán de adaptarse su diámetro y circunstancias específicas a lo que señale en cada caso el decreto de concesión.

Artículo 10.—Aparatos contadores de consumos.

1.—El suministro de agua habrá de efectuarse a través de un contador para la medición de los volúmenes de agua suministra-

dos. Los contadores serán siempre de modelo homologado oficialmente y habrán de estar precintados por el organismo de la Administración competente. Serán adquiridos libremente por los usuarios, que conservarán la propiedad sobre los mismos; sin embargo, antes de su instalación serán verificados por el encargado del servicio para comprobación de su lectura y precinto, en su caso.

2.—Los aparatos contadores se instalarán obligatoriamente en el exterior de la vivienda, dentro de una arqueta, fácilmente visible y accesible, de forma tal que su inspección y lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas.

La obligación señalada será de inexcusable cumplimiento para las nuevas acometidas, así como para aquellos usuarios que instalen el aparato contador a partir del año 1996 y sucesivos y para los inmuebles donde, como consecuencia de obras municipales de renovación de infraestructuras de abastecimiento y/o saneamiento, se realicen nuevas acometidas a la red municipal. Para el resto de inmuebles se incentivará, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en cada caso particular que se solicite, el cumplimiento de esta obligación.

IV.—Control e inspección.

Artículo 11.—El Ayuntamiento de Boñar, a través de sus empleados, agentes y dependientes, tiene el derecho y la obligación de inspeccionar y vigilar los depósitos, conducciones, instalaciones y aparatos de medida, tanto en vías públicas como en fincas particulares. En tal sentido, ningún abonado podrá oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio en relación a enganches a la red general y posible existencia de derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

Artículo 12.—Una vez realizadas las obras de acometida autorizadas por el Ayuntamiento, para la entrada en funcionamiento efectivo del servicio, deberá ser comunicada esta circunstancia al Ayuntamiento, que, en plazo inferior a diez días, fijará día y hora en que el Agente Municipal encargado del servicio se personará en su inmueble para la inspección y precinto de la instalación.

Los precintos oficiales no podrán ser retirados o alterados bajo ningún pretexto por los usuarios. El Ayuntamiento utilizará un procedimiento similar de comunicación previa y precinto en caso de renuncia o corte del servicio.

Artículo 13.—Lectura de contadores.—Se efectuarán en dos periodos anuales, correspondiendo al primer semestre del 15 de junio al 15 de julio, y al segundo semestre del 15 de diciembre al 15 de enero. De no ser posible la toma de lectura por cualquier circunstancia, se le aplicará al usuario el mínimo indicado en la tarifa y cuando se efectúe la lectura se facturará el volumen consumido desde la anterior, sin estimar los mínimos facturados.

No obstante, el usuario antes de que se confeccionen los padrones y recibos correspondientes a ese periodo de lectura, podrá, bajo su responsabilidad, comunicar al Ayuntamiento por escrito la lectura que registra el contador, sin perjuicio de su veracidad y de la potestad municipal de sancionar las defraudaciones.

Artículo 14.—Todas las tomas y enganches a las redes municipales deben figurar en alta en el Padrón obrante en el Ayuntamiento y disponer del correspondiente contador de consumos.

Los titulares de tomas y enganches que no reúnan las anteriores características, tienen el deber de comunicarlo al Ayuntamiento, para su alta o precinto, hasta el 31 de marzo de 1997. A partir de dicha fecha, se considerarán clandestinas y darán lugar a la sanción establecida, además de considerarse que renuncian voluntariamente a la prestación del servicio por el Ayuntamiento.

V.—Normas de gestión.

Artículo 15.—Las tarifas que serán devengadas por el servicio prestado se corresponden con las señaladas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

A las tarifas, legalmente fijadas, se le aplicará el IVA que en cada momento les corresponda y será facturado en conjunto con el recibo del periodo semestral.

Artículo 16.—Los derechos de acometida a la red según Ordenanza Fiscal, serán abonados por los titulares de acometidas nuevas, así como por los titulares de acometidas preexistentes que hayan renunciado al servicio y soliciten el alta, y por aquellos a quienes, por cualquier circunstancia, se haya cortado el servicio. Antes del pago de los mencionados derechos, no se iniciará la relación contractual entre el Ayuntamiento y los futuros usuarios.

Artículo 17.—El cobro de los recibos se efectuará, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, por el Servicio Provincial de Recaudación, dependiente de la Diputación de León.

La puesta al cobro se realizará semestralmente, coincidiendo con el periodo de cobro del resto de tributos municipales y de acuerdo con la normativa aplicable a dicho órgano administrativo.

Artículo 18.—Los usuarios podrán reclamar contra las liquidaciones figuradas en los recibos durante el periodo voluntario y 30 días más, sin que el recibo pase a la vía de apremio. Ahora bien, el usuario reclamante, para que sea admitida a trámite su reclamación, deberá estar al corriente del pago de los recibos anteriores, salvo aquellos contra los que se formule reclamación.

Artículo 19.—El órgano municipal competente para resolver reclamaciones y quejas será la Comisión de Gobierno, salvo que razones de urgencia aconsejen su resolución por Decreto y posterior ratificación por aquella.

VI.—Régimen de infracciones y sanciones.

Artículo 20.—Son infracciones contra la presente Ordenanza las actuaciones que a continuación se detallan, de las que serán responsables los titulares del inmueble donde sean detectadas o aquellos que de forma consciente y manifiesta resulten beneficiados por las mismas:

1.—La manipulación o desprecintado de los aparatos de medida de consumos.

2.—Impedir la entrada de los agentes municipales en la finca o inmueble cuando sea necesario para la realización de inspecciones o lectura de contadores.

3.—La utilización del servicio sin autorización previa del Ayuntamiento o sin haber satisfecho los derechos de acometida.

4.—Utilizar una sola acometida para más de una vivienda o locales independientes.

5.—Las tomas y enganches clandestinos a las redes de distribución.

6.—No instalar los aparatos contadores de consumos de la forma señalada en el artículo 10.2.

7.—Causar dolosamente daño en las instalaciones municipales del servicio.

8.—El impago de dos o más recibos.

9.—Cualquier alteración o fraude que cause perjuicios en el normal funcionamiento del servicio y se determine en expediente contradictorio, sin perjuicio en su caso de la responsabilidad civil o penal exigible.

Artículo 21.—Las sanciones que corresponden a las infracciones tipificadas, en orden correlativo, en el artículo anterior, son las siguientes:

1.—Multa de 10.000 pesetas, además del importe de los consumos no facturados, en estimación efectuada por los Agentes del servicio.

2.—Multa de 10.000 pesetas y, en caso de persistencia, se cortará el suministro por estimar la renuncia voluntaria al servicio.

3.—Multa de 15.000 pesetas y liquidación de derechos.

4.—Multa de 15.000 pesetas y liquidación de derechos.

5.—Multa de 25.000 pesetas y corte del servicio.

6.—Multas progresivas y disuasorias de carácter semestral con motivo de la lectura de contadores, desde 15.000 pesetas en la primera ocasión; 30.000 pesetas en la segunda y 50.000 pesetas en la tercera y última. Posteriormente, procederá el corte del servicio.

7.—Multa de 20.000 pesetas, así como una liquidación por importe de los daños verificados.

8.—Únicamente será sancionada esta infracción con el corte del servicio, siempre que el Servicio de Recaudación dé por finalizado el expediente de apremio con resultado negativo por insolvencia u otras causas.

9.—Habrà de estarse al resultado del expediente sancionador incoado.

Artículo 22.—La potestad sancionadora del Ayuntamiento se ejercerá de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, así como restantes normas procesales o sustantivas de aplicación.

Artículo 23.—Cuando un grupo numeroso de usuarios resulte responsable de la misma infracción, el Ayuntamiento podrá incoar un expediente sancionador colectivo, siendo válido a efectos de notificaciones la publicación de los sucesivos edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El órgano municipal competente para adoptar la resolución definitiva en este tipo de expedientes es la Comisión de Gobierno.

Artículo 24.—El resto de expedientes sancionadores se tramitarán de forma individualizada y su incoación y resolución corresponde al Alcalde.

Boñar, 13 de diciembre de 1996.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

12188

8.718 ptas.

BRAZUELO

Confeccionado que ha sido el proyecto de las obras de "Renovación de las redes de abastecimiento de agua en el municipio de (Bonillos y 8 más)", obra número 40 del Plan ZAE Maragatería-Cepeda de 1997, por importe de 9.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto de Astorga, don Herminio Dios Abajo, se somete a información pública por término de quince días, a efectos de reclamaciones, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Brazuelo, 9 de diciembre de 1996.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

12190

375 ptas.

CABRILLANES

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

Capítulo 1.—Disposiciones generales.

Artículo 1.—Se dicta la presente Ordenanza en virtud de las competencias concedidas la del municipio por la Ley 7/85.1, de 2 de abril, en sus artículos 4. 1, 22, 25 g) y 26.1 y el R. Decreto 1.010/85, con objeto de regular la venta de determinadas mercaderías fuera de establecimiento comercial de carácter permanente.

Artículo 2.—La venta que se realice por comerciantes fuera de establecimiento comercial permanente sean solares, vía pública u otros espacios abiertos y en fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas en esta Ordenanza, rigiendo con carácter supletorio y para lo no previsto en ella los Reales Decretos 1.010/85, 1.521/84, 1.137/84, 381/84 y 1.045/83.

Capítulo 2.—De la venta ambulante.

Artículo 3.—Ambito de aplicación.—Los productos autorizados para la venta ambulante de todo el término municipal serán: Artículos textiles, artesanía, ornato, ferretería, bricolage, carne, pescados, panadería, etc.

Artículo 4.-Solicitud.—Los comerciantes interesados en la práctica de este comercio ambulante, presentarán la correspondiente solicitud a este Ayuntamiento, especificando el itinerario a seguir, con indicación del día y la hora que estará en cada pueblo, producto objeto de venta y vehículo a utilizar.

Artículo 5.-Licencia municipal.—El ejercicio de esta actividad de venta ambulante en el término municipal de Cabrillanes, únicamente podrá realizarse con autorización municipal. El Ayuntamiento otorgará para ello la oportuna licencia.

Artículo 6.-Régimen jurídico de la licencia municipal.

a) Se otorgará dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Su período máximo de vigencia es de un año.

c) Serán personales e intransferibles.

d) Señalará localidad o localidades, lugar, día, fecha y hora, productos autorizados, condiciones del vehículo.

e) No da derecho a ocupaciones de superficie, únicamente le autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones comerciales objeto de la licencia.

f) Queda prohibido situarse en zonas de acceso a edificios de uso público u a otros establecimientos comerciales así como dificultar la circulación peatonal.

Artículo 7.-Causas de retirada de licencia.—Dado su carácter discrecional, pueden ser revocadas sin derecho a compensación o indemnización alguna en los casos siguientes:

a) Cuando sin causa justificada no se realicen ventas de forma continuada o intermitente durante dos meses.

b) Cuando el titular cometa alguna de las infracciones tipificadas como graves o muy graves en el R. 1945/83.

c) No cumplir los requisitos de limpieza e higiene necesarios, practicar la venta con vehículos no acondicionados o desobedecer las órdenes que se den para mejor cumplimiento de esta Ordenanza.

d) Negarse a facilitar inspecciones.

e) Carecer o no estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, cuando sea preciso.

f) Y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza y legislación aplicable.

Artículo 8.-Requisitos del comerciante para la venta.

a) Estar dado de alta en el epígrafe del IAE correspondiente.

b) Estar en posesión de la licencia municipal y haber satisfecho la tasa establecida en esta Ordenanza.

c) Reunir los requisitos y condiciones higiénico sanitarios exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante y cumplir la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y disciplina de mercado.

d) Estar dado de alta en autónomos.

e) Los extranjeros deberán acreditar, además, los permisos de trabajo y residencia.

Artículo 9.-Modalidades de venta.

a) Venta de carne y pescado: Los vehículos utilizados deberán ser de tipo isoterma y reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas, acreditadas con certificado expedido por los Servicios Veterinarios de Salud Pública, quedando prohibido su transporte y venta junto con otros productos.

b) Venta de artículos de panadería: Se permite su venta en todos los pueblos del municipio, si bien el vehículo utilizado para el transporte deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas, ser mantenido en perfecto estado de limpieza y desinfectado una vez al trimestre, por lo menos, lo que se acredita como en el caso anterior con certificado de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública. Se prohíbe la venta y transporte de estos productos conjuntamente con otros artículos. Se regirá esta modalidad por lo dispuesto en el RD 1.137/84.

c) Venta de otros alimentos: La venta a granel o fraccionada de otros productos de alimentación, queda prohibida de forma

general, salvo en los casos que las reglamentaciones técnico-sanitarias o normas específicas así lo permitan, en cuyo caso habrá de realizarse como determinen. Igual criterio ha de aplicarse a los productos a envasar por el propio vendedor y a otras modalidades de venta que se utilicen.

Artículo 10.-Cuota tributaria: De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 39/88 RHL, se establece una tasa anual de diez mil (10.000) pesetas, por la expedición de la autorización municipal, que son de pago obligatorio para su retirada. Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnico-administrativos previos a su otorgamiento.

Artículo 11.-Inspección.—Corresponderá a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública la vigilancia, control de las actividades de venta ambulante de productos de alimentación, quienes podrán comprobar en cualquier momento su estado sanitario, condiciones de los vehículos, decomiso de los productos que consideren que no se encuentran en buenas condiciones para su consumo, levantar actas, emitir informes, referidos a las inspecciones realizadas, etc.

Estos servicios podrán actuar de modo permanente o por su propia iniciativa y, asimismo, atenderán las denuncias que reciban sobre el estado y calidad de los productos, informando al respectivo.

Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso de las mercancías que estos servicios consideren en mal estado y de riesgo sanitario su consumo. Y si de los análisis que efectúen resultare hallarse los productos en malas condiciones sanitarias, serán destruidos según dispongan.

Artículo 12.-Sanciones.—El incumplimiento o infracción de las normas señaladas en la presente Ordenanza, será sancionado en cada caso por la autoridad competente, de acuerdo con la normativa señalada en el artículo 13 del RD 1.010/85 y disposiciones complementarias.

Disposición final.—La presente Ordenanza obliga a cuantos ejerzan el comercio en régimen de ambulancia en el término municipal de Cabrillanes, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 1997 en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Cabrillanes, 9 de diciembre de 1996.—La Alcaldesa, María Angeles Feito Alonso.

12195

4.344 ptas.

VILLAMANIN

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 11 de noviembre de 1996, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Dicho acuerdo provisional y expediente de su razón fue expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, insertando anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 264, de 18 de noviembre de 1996, sin que durante dicho periodo de información pública se presentaran reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 citada, este acuerdo provisional queda automáticamente elevado a definitivo.

Contra el presente acuerdo de carácter definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A continuación se transcribe el texto íntegro de dicha Ordenanza fiscal.

Villamanín, 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Oscar Gutiérrez Alvarez.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo segundo.

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,675%.

2.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,8 por 100.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

12199

1.344 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Valdepiélago - Valdelugueros - La Vecilla y Vegaquemada

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, en sesión de 13 de diciembre de 1996, adoptó acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de recogida y transporte de basuras de la Mancomunidad, mediante sistema de concurso por procedimiento abierto, declarando el expediente de tramitación urgente.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público dicho pliego para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Este pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 de la disposición anteriormente citada, se anuncia la celebración de concurso por el procedimiento abierto, con arreglo a las siguientes condiciones, siendo sus características fundamentales las siguientes:

1.-Objeto.-Es objeto de contratación por el procedimiento abierto de concurso la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y su transporte al vertedero.

2.-Servicios que comprende:

2.1.-La recogida y transporte hasta el vertedero de los residuos urbanos de carácter domiciliario en todos los núcleos de población, integrantes de la Mancomunidad (municipios de Valdepiélago, La Vecilla, Valdelugueros y Vegaquemada).

La recogida de basuras se realizará con la siguiente periodicidad:

a) Temporada de verano y Semana Santa: Cuatro veces por semana, en los días: lunes, miércoles, viernes y sábado.

b) Resto de temporada: Dos veces por semana.

2.2.-La recogida de vidrios, papel y pilas, para su traslado al lugar o establecimiento que se determine.

2.3.-El inventario, vigilancia, conservación y transporte de todos los contenedores destinados al servicio de recogida de basuras.

2.4.-La limpieza, desinfección y desinsectación de todos los contenedores en servicio con periodicidad semestral.

2.5.-El mantenimiento, conservación y adecuación de todos los vertederos donde se depositen basuras procedentes del servicio.

3.-Vehículos.

La Mancomunidad del Curueño cede el uso durante el plazo de vigencia del contrato de los siguientes bienes:

-Un camión de recogida de basuras.

-Una nave para el almacenamiento y custodia de maquinaria destinada al servicio de recogida de basuras.

El Contratista deberá, además, disponer de vehículos y maquinaria propia, idónea y suficiente para realizar adecuadamente la gestión del servicio de recogida de basuras, conforme se establece en el presente pliego.

4.-Plazo de puesta en marcha del servicio.

El servicio deberá prestarse dentro de los 20 días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

5.-Horario e itinerarios.

Los horarios de los distintos servicios se establecerán previamente, de acuerdo con la Mancomunidad, debiendo no obstante los licitadores proponer en sus ofertas las rutas y los horarios de prestación del servicio en todas las localidades, para una mejor valoración de su capacidad técnica.

6.-Duración del contrato.

La contratación del servicio será por un plazo de tres años. No obstante, quedará automáticamente prorrogado el contrato por anualidades si tres meses antes de la finalización del contrato o prórrogas, ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su propósito de dar por extinguido el mismo.

7.-Canon a satisfacer.

Los licitadores fijarán en su oferta el precio o canon anual a recibir de la Mancomunidad por la prestación del Servicio, incluido el IVA.

Se abonará trimestralmente en cantidades iguales a la cuarta parte de dicho canon y dentro del mes siguiente a aquel al que corresponda la prestación de los servicios efectuados por el Contratista.

8.-Fianzas y gastos.

La provisional para tomar parte en el concurso se fija en 120.000 pesetas. La fianza definitiva en el 4% del precio de adjudicación. Dichas fianzas habrán de formalizarse mediante aval bancario.

El Contratista queda obligado al pago de cuantos gastos e impuestos procedan en la ejecución del contrato y al pago de los anuncios de licitación.

9.-Capacidad para contratar.

Podrán concurrir al concurso, por sí o mediante representante, las personas naturales o jurídicas que se hallaren en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no se encuentren incursas, ni ellas ni sus representantes, en ninguna de las causas de prohibición de contratar previsto en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Deberán, asimismo, acreditar su solvencia económica, financiera y técnica para contratar con la Administración.

10.-Examen del expediente.

Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

11.-Proposiciones:

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación, se presentará en la sede de la Mancomunidad de Municipios del Curueño -Ayuntamiento de Valdepiélago-, en el plazo de 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en que aparezca inserto, en horas de 9 a 14, en días laborables, de lunes a viernes, y estará contenida en dos sobres "A" y "B", cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador.

No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en correo certificado, en tiempo y forma, se reciban con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, salvo que el Contratista justifique la fecha del envío en la Oficina de Correos y anuncie mediante fax o telegrama, en el mismo día a la Mancomunidad, la remisión del envío de la proposición.

En cada sobre figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la Contratación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios del Curueño".

En el sobre "A" que se subtitulará con la inscripción: "Documentación", contendrá:

A) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

B) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro mercantil.

C) Los que firmen proposiciones en nombre de otros, o representar a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, declarado bastante.

D) Documento donde conste el aval o garantía correspondiente a la fianza provisional.

E) Documentos justificativos acreditativos de su solvencia económica, financiera y técnica, por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

F) Acreditación de no estar incurso el licitador, o en su caso, su representante en los supuestos de prohibición de contratar enumerados en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable.

G) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre "B" que se subtitulará con la inscripción: "Oferta económica y técnica", se incluirán los siguientes documentos:

1.-Proyecto de itinerario y horarios (hora y días de la semana) de prestación del servicio en cada una de las localidades y núcleos de población de la Mancomunidad.

2.-Currículum de méritos de la empresa a efectos de valoración de la capacidad técnica profesional y experiencia en la prestación de los servicios.

3.-Relación de maquinaria y vehículos propios disponibles para la empresa para afectar al servicio de recogida de basuras.

4.-Proposición económica que deberá concretarse en el siguiente modelo:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en y DNI núm. en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar tomo parte en el concurso convocado por la Mancomunidad de Municipios del Curueño, para la contratación del servicio de recogida de basuras, manifestando y comprometiéndome:

A) A prestar el servicio de recogida de basuras con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones.

B) El precio ofertado para la prestación del servicio de recogida de basuras se establece en el siguiente importe incluido IVA:

C) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

D) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas-técnicas particulares aprobado por el Consejo de la Mancomunidad para adjudicar el contrato y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(lugar, fecha y firma del proponente)

12.-Apertura de pliegos:

El primer viernes hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de ofertas, a las veintiuna horas y treinta minutos, tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad -Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdepiélago- el acto público de apertura de proposiciones, para lo cual se constituirá la Mesa de Contratación, formada por el Presidente y Vicepresidente de la Mancomunidad, asistido del Secretario de la misma que dará fe.

13.-Criterios de adjudicación:

Dentro del uso de la potestad discrecional que caracteriza el presente concurso, el Consejo de la Mancomunidad valorará los siguientes criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato por orden de importancia:

-Precio, capacidad profesional y experiencia acreditada por la empresa en la realización de servicios de recogida de basuras.

-Disponer de vehículos y maquinaria apropiados, realizar conveniente los servicios descritos en el pliego de condiciones.

-Calidad de vehículos y maquinaria ofertados como propios para una adecuada prestación del servicio.

-Otros que acrediten la capacidad operativa y técnica de la empresa en la prestación del servicio.

Valdepiélago, 13 de diciembre de 1996.-El Presidente de la Mancomunidad, Raúl Barrio Suárez.

12202

21.125 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAN JUSTO DE LA VEGA

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR COMUNIDAD DE REGANTES

Don Lorenzo Cuervo Ramos, Alcalde-Pedáneo de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que habiendo acordado la mayoría de los regantes que utilizan las aguas del cauce público del río Tuerto, a través de las tomas efectuadas por las Presas de Sambanos, los Molinos y la Vega, sitas a los parajes de los Arrotes o Argaña, Pielgo y la Vega, respectivamente, todos ellos del término municipal de San Justo de la Vega, encontrándose dichos aprovechamientos ya inscritos en el Registro de Aguas, constituirse en Comunidad de Regantes, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Aguas de 2 de agosto de 1985, y en uso de las facultades que dichas disposiciones me confieren, se convoca por medio del presente edicto a todos los interesados en referidos aprovechamientos a Junta General, que se celebrará el día 26 de enero próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al objeto de decidir sobre la constitución y características de la Comunidad, la relación nominal de usuarios, para acordar las bases a que habrán de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que habrá de regirse la Comunidad y para el nombramiento de una Comisión en su seno que se encargará de redactar dichos proyectos que habrán de someterse al posterior examen y aprobación de la Junta General.

Es lo que pongo en conocimiento de V.E., con el ruego que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Justo de la Vega, 16 de diciembre de 1996.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

12233

938 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 474/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Exterior de España, representado por el Procurador

señor Alonso Llamazares, contra Juan José Merino Alvarez y Roberto Merino Alvarez, sobre reclamación de 595.740 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día cinco de febrero de 1997, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de la tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta número 2124-0000-17-0474-95, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de marzo de 1997 a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 4 de abril de 1997, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo Ford Escort, 1.6 D, matrícula C-6641-AC. Valorado en 220.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en León a 20 de noviembre de 1996.-M/ Marfa Pilar Robles García.-La Secretaria (ilegible).

11590

5.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 56/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra "Construcciones Emilio Tajada, S.A.", don Emilio Tejada y doña Carmen Gorraiz, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de febrero de 1997, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 6 de marzo de 1997, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 7 de abril de 1997, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subastas, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Títulos de propiedad:

7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.-Urbana: Finca quince.-Trastero en la planta segunda, portal veintidós, hoy veintiséis de la casa en León, a la avenida de Fernández Ladreda, números veinte y veintidós, hoy veinticuatro y veintiséis. Tiene una superficie de ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Situándose en el pasillo de acceso a todos los trasteros derecha, local de oficinas de su misma planta del portal veinte, finca tres; izquierda, pasillo de acceso a los trasteros y fondo, trastero finca dieciséis. Cuota de participación en elementos comunes: Cero enteros y dieciséis centésimas por ciento= 0,16%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.228, libro 125, folio 7, finca número 11.083.

Valorado en 135.000 pesetas.

2.-Urbana: Finca dieciséis.-Trastero en la planta segunda, portal veintidós, hoy veintiséis, de la casa en León a la avenida de Fernández Ladreda, número veinte y veintidós, hoy veinticuatro y veintiséis. Tiene una superficie de ocho metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: situándose en el pasillo de acceso a todos los trasteros; derecha, trastero finca quince; izquierda, trastero, finca diecisiete y fondo, patio de luces y en parte local de oficinas de su misma planta del portal veinte (finca tres). Cuota de participación en elementos comunes: Cero enteros y dieciséis centésimas por ciento=0,16%.

Inscrita en el tomo 1.228, libro 125, folio 10, finca registral número 11.085.

Valorado en 135.000 pesetas.

3.-Finca registral 8.246.-Rústica: Tierra en término de Santa María del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, al sitio de Pradera del Monte, con una superficie de nueve áreas y cincuenta centiaéreas. Linda: Norte, Marfa Llamas; Sur, Elisa Nogal; Este y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, folio 144, libro 66, tomo 2.392.

4.-finca registral 8.343.-Rústica: Tierra en término de Santa María del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, al sitio Mata Quintana, de cabida, diecinueve áreas. Linda: Norte, Francisco Palanca; Sur, Manuel Barrero; Este y Oeste, camino. Polígono 45, parcela 353.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, folio 136, libro 67, tomo 2.472.

Estas dos fincas se encuentran en la actualidad agrupadas entre sí, formando una sola, cercada con bloques de cemento y malla metálica. Sitas dentro del perímetro de la Urbanización "Montesol" de Santa María del Condado. Dentro de dicha finca, hay construido un chalet de planta baja y planta alta, de unos 120 m², hay también un refugio de unos 30 m² aprox., las dos edificaciones se encuentran construidas en línea paralela a la calle Oeste.

Se estima un valor de las fincas registrales números 8.246 y 8.343 y también las edificaciones en la cantidad de 7.800.000 pesetas.

Dado en León a 25 de noviembre de 1996.-E/. Ilegible.-La Secretaria (ilegible).

11641

13.125 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 174/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Simeón, S.A., contra Antonio Fernández Bayón, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día 13 de febrero de 1997 a las 13.00 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 1.040.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª-La segunda el día 17 de marzo de 1997 a las 13.00 horas. Y la tercera el día 16 de abril de 1997 a las 13.00 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª-Los licitadores, -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.17.0174.96 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin ésta limitación para la tercera.

6.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo Audi 80 TD, matrícula LE-7684-Y, valorado pericialmente en 1.040.000 pesetas.

Dado en León a 28 de noviembre de 1996.-El Magistrado, Teodoro González Sandoval.-La Secretaria (ilegible).

11761

5.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en el procedimiento de apremio demandante del juicio ejecutivo 397/93, seguido en este Juzgado a instancia de Banco

Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Alvaro Valbuena Puente, Demetrio Valbuena Salan y María Paz Puente Padierna, en reclamación de 1.289.788 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, la finca que al final se describe y en tercera subasta, para la cual se señala el próximo día 30 de enero de 1997 a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

El bien sale sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado el 20% del tipo de tasación de la segunda subasta, siendo este de 487.500 pesetas y rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en metálico, el veinte por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el B.B.V. y número 2113000017039793.

2- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición anterior.

3- Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4-Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6- Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores, para tomar parte en ella, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de no ser posible hacerlo personalmente y a los efectos del artículo 1.498 de la LEC.

Una doceava parte indivisa. Casa en el casco de Quintana de Rueda, en la calle de La Carretera, sin número, de planta baja y alta y huerta a su fondo, de superficie total aproximada de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de los que doscientos sesenta y cuatro corresponden a la edificación y el resto a la huerta. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, carretera de Cistierna; izquierda, Elías González; fondo, Deodato García.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.231, folio 119, finca 11.091.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en León a 19 de noviembre de 1996.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11399

7.625 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía 612/94, seguido en este Juzgado a instancia de Readimx Asland, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Alfredo Arias Fernández, Anabel Gutiérrez de Prado y

Comunidad de Bienes Arias de Prado, C.B., sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la 1.ª subasta se señala el día 31 de enero de 1997 a las 10.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 28 de febrero de 1997, a las 10.00 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la 1.ª.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la 3.ª se señala el día 31 de marzo de 1997, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª-Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/15/0612/94 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C..

9.ª-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo automóvil, marca Wilkswagen, modelo Santana GLX, matrícula ZA-7860-D, con 14 años de antigüedad, única-mente válido para desguace.

Se valora en: 32.000 pesetas.

Furgoneta mixta, marca Seat, matrícula LE-1899-U.

Se valora en: 180.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 28 de noviembre de 1996.-El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.-La Secretaria (ilegible).

11835

8.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 215/96, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación a juicio verbal civil

De orden del señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en providencia de esta fecha, cito a Vd. a fin de que en el día nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, a las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la adjunta copia de demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma a los demandados don Luciano Fierro Ovalle y don Gil Franco Vega, expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de noviembre de 1996.-El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11670

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 531/94, se tramitan autos de J. Verbal Civil promovidos por la Procuradora doña María Encina Fra García, en nombre y representación de Antonio Acevedo Cachafeito, contra Hermanos Avellaneda, Empresa Constructora, S.L. y José María Domínguez Benavides, sobre reclamación de 127.004 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 20 de enero de 1997, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de febrero de 1997, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 10 de marzo de 1997, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

-1 Máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, ET Compac 60.

-1 Fax Brother 370.

Valorados a efectos de subasta en 40.000 pesetas ambos.

Ponferrada a 14 de noviembre de 1996.-M/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

12212

5.125 ptas.

Don Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 295/96, seguido por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre de don Agustín Bartolomé

Rodríguez, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.—La primera subasta se celebrará el día 30 de enero de 1997 a las 10 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder posturas del remate a un tercero. El ingreso se efectuará en la cuenta número 2143-000-18-0295/96 de la Oficina Principal del BBV.

3.ª.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 27 de febrero de 1997 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 26 de marzo de 1997, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el BBV., Oficina Principal de Ponferrada, Cuenta número 2143-000-18-0295/96.

Fincas objeto de subasta:

Urbana. Vivienda en la planta segunda, señalada con la letra K9, bloque número 10, portal número 10, Plaza de La Fortaleza, hoy Plaza Manuel de Falla, número 11, que tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1261, libro 312 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 152, finca número 34.976, inscripción 4.ª.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Dado en Ponferrada a 7 de noviembre de 1996.—E/. Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

11182 6.375 ptas.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 328/96, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Mercantil Belalmar, S.A. y Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.—La primera subasta se celebrará el día 30 de enero de 1997 a las 10.00 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ingreso se efectuará en la Cuenta Consignaciones número 2143/000/18/0328/96 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

3.ª.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 27 de febrero de 1997 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 26 de marzo de 1997 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Solar en el municipio de Ponferrada, término de Columbrianos, sitios de Toral y Fabero, en la carretera de Ponferrada a La Espina, que mide 996 metros cuadrados. Sobre dicho terreno existe una nave industrial, de una sola planta realizada de fábrica de cementos y ladrillo, con suelo de hormigón y cemento fino, con cubierta de uralita con cerchas metálicas. Tiene dicha nave una superficie de 684 metros cuadrados. Linda: Frente, sobrante de terreno que separa la nave de la carretera de Ponferrada a La Espina; derecha entrando, Abelardo Aller García, y camino; fondo, camino; e izquierda, Natividad Martínez Folgueral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1552, libro 61 del Ayuntamiento de Ponferrada, Sección tercera, folio 41, finca número 7462, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en cuarenta y un millones seiscientos mil pesetas (41.600.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 12 de noviembre de 1996.—E/. Fernando Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

11250 7.375 ptas.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 415/96, seguido por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre de Banco Castilla, S.A., contra don Leonardo Álvarez García y doña María Luisa Rie Bóveda, de Ponferrada, calle Fueros de León 4, 1.º, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.—La primera subasta se celebrará el día 30 de enero de 1997 a las 10.00 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ingreso se efectuará en la Cuenta Consignaciones número 2143/000/18/0415/96 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

3.ª.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 27 de febrero de 1997 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª.-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 26 de marzo de 1997 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Terreno pastizal, seco, con árboles de ribera, al sitio "Carre Mayor", en término de Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, de una extensión superficial de nueve áreas, treinta y ocho centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Angel Fernández y Oeste, José Arias Fernández. Sobre dicha finca se ha construido la edificación siguiente:

Edificio destinado a vivienda unifamiliar, al sitio de "Carre Mayor", en término de Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, que se compone de planta de sótano, planta baja, planta primera y planta bajo cubierta. La planta de sótano, se destina parte a bodega y almacén y parte a cochera con acceso al exterior por medio de rampa. La planta baja y primera, se destinan a una sola vivienda compuesta de planta baja, de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, cocina-comedor, despensa, cuarto de planta con terraza al exterior, salón, escaleras de acceso a la primera planta y de descenso al sótano y terraza en la fachada principal, tiene esta planta una superficie total construida incluidas terrazas y porche de ciento quince metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados y útil de setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados y en planta primera o alta tiene rellano de escaleras, pasillo distribuidor, cuarto de baño, cuatro dormitorios, uno de ellos con balcón terraza y una terraza a todo lo largo de su fachada principal, ocupando una superficie construida total incluidas las terrazas de ciento quince metros cincuenta decímetros cuadrados y una superficie construida de vivienda de noventa y tres metros cuadrados y útil de setenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados. La planta bajo cubierta se destina a desván para trastos. Ocupa lo edificado en planta baja ciento quince metros cincuenta decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno alrededor del edificio y para servicio del mismo. Tiene los mismos linderos asignados al terreno en que está enclavada. Inscrita al tomo 1461, libro 1 de la Sección primera del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 114 vuelto, finca registral número 127, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada. Valorado a efectos de subasta en diez millones (10.000.000 de pesetas).

Dado en Ponferrada a 12 de noviembre de 1996.-Fernando Javier Muñiz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

11251

9.527 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en los autos de juicio verbal civil número 268/96, seguidos a instancia de don Daniel Quintas Cobo, contra doña Ana Belén Paredes Digón y otros, últimamente vecina de Ponferrada, en la avenida José Válgona Suárez, número 3-4.ª izquierda de quien se ignora su actual domicilio y paradero, en cuya providencia se ha acordado citar a la referida demandada para que el próximo día nueve de enero a las diez treinta horas, asista a la celebración del juicio verbal civil señalado, ante este Juzgado.

Ponferrada, 14 de noviembre de 1996.-El Secretario (ilegible).

11289

1.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 63/91, a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra José Luis Martínez Fernández y otros, en reclamación de 1.317.400 pesetas de principal, más 600.000 pesetas para gastos, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes inmuebles que luego se describirán, advirtiéndose:

1.-Que la primera subasta se ha señalado para el día 29 de enero de 1997 a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.-Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148/0000/17/0063/91, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el banco antes indicado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 26 de febrero de 1997, a las diez horas de su mañana.

5.-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1997 a las diez horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.-Se hace constar, que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

-Solar sito en la calle José Antonio, hoy calle Los Claveles, número 13 de policía urbana, en la localidad de Bárcena del Caudillo, hoy Bárcena del Bierzo, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de 754 metros cuadrados. Linda: Norte, Severino Blanco Blanco; Sur, Juan Martínez Rodríguez; Este, calle Los Claveles; Oeste, Angel Rodríguez Fernández.

En su interior se hallan construidas una casa de planta baja y alta y otras construcciones a modo de casetas y tendejones de planta baja para guarda de ganado, aperos de labranza y otros enseres que circundan un patio central y que no son objeto de valoración.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, número 1, al tomo 982, libro 213, folio 28, finca número 24.298.

Dado en Ponferrada a 6 de noviembre de 1996.-E/. Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria (ilegible).

11184

8.500 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 499/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Roberto C. Rodríguez; Ana María García y Carmen Alvarez, sobre reclamación de 890.460 pesetas de principal y la de 450.000 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día cinco de febrero, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148/0000/14/0499/95, el 20% del tipo de la subasta.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda el día cinco de marzo a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día cuatro de abril a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta

-Turismo, marca Opel, modelo Vectra 2.0 I, matrícula M-3461-JL. Tipo 1.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 11 de noviembre de 1996.-E/. Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria (ilegible).

11254

4.625 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 327/91, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con CIF. G-24219891, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Guillermo Rodríguez Fuentes, con domicilio en Vigo (Pontevedra), calle Ecuador, 23, sobre reclamación de 3.269.835 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones.

1.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000170327/91 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª-Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª-La primera subasta se celebrará el día 28 de enero de 1997, a las 10.30 horas.

7.ª-De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 26 de febrero de 1997, a las 10.30 horas, que se celebrará de igual forma que la anterior.

8.ª-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1997 a las 10.30 horas, con las mismas condiciones.

9.ª-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, este pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.º-Turismo, marca Citroen, modelo LNA 11, matrícula PM-9054-AG.

Se valora en 150.000 pesetas.

2.º-Turismo, marca Citroen, modelo BX 19 TRD, matrícula PO-1891-V.

Se valora en 350.000 pesetas.

Ponferrada (León) a 20 de noviembre de 1996.-E/. Ilegible.-El Secretario, José Ramón Albes González.

11609

8.375 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 11/96, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Fernández García, en nombre y representación de Caja de Ahorros y M.P. de Madrid, contra Angel Benito Prieto Rábanos y Angelines Mijares, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 28 de enero próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante número de cuenta en el BBV 2110/0000/17/11/96.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el 25 de febrero próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la

primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 25 de marzo próximo a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera a excepciones del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a los mismos de los días y hora de las subastas señaladas.

Décima.—Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil, se señala para el día próximo hábil la práctica de las subastas señaladas.

Fincas objeto de subasta:

Finca 1.384-N.—Rústica: Terreno regadío en la zona de San Justo de la Vega, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Salagro, de cabida aproximada de unos 2.855 metros cuadrados.

Linda: Norte, número ochenta y cuatro de Benita Abad Rodríguez e hijos; Sur, la número ochenta y seis de Teresa Fernández Rabanal; Este, Ribera del Río Tuerto y Oeste, senda de servicio.

Es la finca número número ochenta y cinco del polígono siete. (Hoy P-107).

Se valora en seiscientos cuarenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas (642.375 pesetas).

Finca número 15.101-N.—Rústica: Terreno seco en la zona de San Justo de la Vega, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Paleros, de cabida aproximada de unos 6.710 metros cuadrados.

Linda: Norte, número cincuenta y tres de Leonor García; Sur, la número cuarenta y ocho de Miguel Cuervo Cordero; Este, las números 49, 50 y 51 de Severina Martínez, Gaspar Ramos y Segismundo García, respectivamente, y Oeste, camino.

Es la finca número cincuenta y dos del polígono veintisiete. (Hoy P-127).

Se valora en quinientas setenta mil trescientas cincuenta pesetas (570.350 pesetas).

Finca número 18.463.—Rústica: Terreno cereal seco, sito en la zona de San Justo de la Vega, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de La Figal o Huelmo, de cabida aproximada de unos 2.160 metros cuadrados.

Linda: Norte, fincas de herederos de Marcelino García Meléndez, herederos de Prudencio Tedejo González y herederos de Pedro Cuervo González; Sur, herederos de Andrés Ramos García; Este, herederos de José Ramos García, y Oeste, Baltasar Rubio Domínguez.

Es la finca número ciento setenta y siete del polígono treinta y dos. (Hoy P-132).

Se valora en ciento cuarenta mil cuatrocientas pesetas (140.400 pesetas).

Finca número 18.930.—Tierra excluida de concentración en término de San Justo de la Vega, Ayuntamiento del mismo nombre, secano a viña abandonada, al sitio de Escalona, de cabida aproximada de unos 2.400 metros cuadrados.

Linda: Norte, Catalina Cordero Ramos; Sur, Juan Ramos Martínez; Este, Valero Alonso Ramos, y Oeste, Antonino Rodríguez Rabanal.

Es la finca número doscientos veinte del polígono veintitrés. (Hoy P-123).

Se valora en ciento treinta y dos mil pesetas (132.000 pesetas).

Finca número 18.932.—Tierra excluida de concentración en término de San Justo de la Vega, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de El Pajar, de cabida aproximada de unos 467 metros cuadrados.

Linda: Norte, camino; Sur, Gregorio Cuervo García; Este, Anunciación Cuervo Domínguez, y Oeste, Lorenzo Rodríguez y otros. Es la finca número trescientos cincuenta y tres del polígono veintidós. (Hoy P-122).

Se valora en veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (25.685 pesetas).

Finca número 18.933.—Tierra excluida de concentración en término de San Justo de la Vega, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Las Eras, de cabida aproximada de unos 686 metros cuadrados.

Linda: Norte, camino Lelo; Sur, Lorenzo Ramos Martínez; Este, Juan García Ramos —mayor—, y Oeste, herederos de Antonio Cuervo González.

Es la finca número trescientos siete del polígono treinta y tres. (Hoy P-133).

Se valora en treinta y siete mil setecientas treinta pesetas (37.730 pesetas).

Inmueble 1.—Se valora en seiscientos cuarenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas (642.375 pesetas).

Inmueble 2.—Se valora en quinientas setenta mil trescientas cincuenta pesetas (570.350 pesetas).

Inmueble 3.—Se valora en ciento cuarenta mil cuatrocientas pesetas (140.400 pesetas).

Inmueble 4.—Se valora en ciento treinta y dos mil pesetas (132.000 pesetas).

Inmueble 5.—Se valora en veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (25.685 pesetas).

Inmueble 6.—Se valora en treinta y siete mil setecientas treinta pesetas (37.730 pesetas).

Asciende el valor de los bienes a valorar, a la cantidad de un millón quinientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas (1.548.540 pesetas).

Astorga a 26 de noviembre de 1996.—La señora Juez, María del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

11762

17.375 ptas.

* * *

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía número 4-95, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana M.^a García Álvarez, en nombre y representación de don Lorenzo Rodríguez Martínez, contra Herminio Riesco Martínez y Dolores Martínez Alonso, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 28 de enero próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en el BBV, número cuenta 2110000015000.4.95 el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 25 de febrero próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación, con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 25 de marzo próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a los mismos de los días y hora de las subastas señaladas.

Décima.—Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil, se señala para el día próximo hábil la práctica de las subastas señaladas.

Undécima.—Se sacan a la venta en pública subasta los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, ello a instancia del actor, no estando dichos bienes inscritos en el Registro de la Propiedad, y que el rematante deberá verificar la inscripción omitida, conforme previene el artículo 140-5 del Reglamento Hipotecario.

Bienes objeto de subasta

—Casa sita en San Justo de la Vega, carretera San Román, s/n, de dos plantas, destinada a vivienda unifamiliar y con patio interior que ocupa la casa, y el patio 260 metros cuadrados de superficie aproximadamente, de referencia catastral 2053607.

Valorada en 4.980.000 pesetas.

Astorga a 9 de diciembre de 1996.—E/. María del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

12239

8.125 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E., bajo el número 195/95, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Miguel Casas Izquierdo y Jovita Fernández Alvarez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación de describe:

Edificio, sito en calle La Fontana, s/n, en el pueblo de La Milla del Rfo, que consta de planta baja y alta. La planta baja tiene una superficie de 104 metros con 13 decímetros cuadrados y está destinada a garaje o local. La planta alta, a la cual se accede mediante escalera exterior situada a la izquierda del edificio, tiene una superficie total de 115 metros y 93 decímetros cuadrados, de los cuales 22 metros con 60 decímetros cuadrados están destinados a terraza, y el resto a vivienda, que se distribuye en vestíbulo, cocina, baño, despensa, estar-comedor y 4 dormitorios. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, Marcelina Jimeno Alvarez, y fondo e izquierda, con resto de finca sin edificar, que se destina a patio. Es la parcela 01-DI-123 del Catastro. Inscrita al tomo

1332, libro 39, folio 77, finca número 5884, inscripción 2.ª del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 29 de enero de 1997, 26 de febrero de 1997 y 25 de marzo de 1997, respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente a las 10.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1—Respecto de la primera, servirá de tipo el de diecisiete millones ciento veinte mil pesetas (17.120.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma cantidad de doce millones ochocientos cuarenta mil pesetas (12.840.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el BBV de esta ciudad número de cuenta 211200018019595, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las subastas conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 L. Hipotecaria para el caso de que no sea hallado en la finca hipotecada.

Dado en Astorga a 13 de noviembre de 1996.—E/. Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

11293

7.500 ptas.

CISTIerna

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, sustituta.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 96/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Artur José Bento y Ana González Sánchez, en reclamación de 1.380.209 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días los bienes que se indican al final.

Primero: Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día siete de febrero, a las 11.15 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal de Cistierna, número de cuenta 2096 0012 43 201007504, el 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segundo: El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignación alguna.

Tercero: Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar, no se destinará el precio del remate a su extinción.

Quinto: De no existir licitadores en la primera subasta se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta el próximo día siete de marzo, a las 11.15 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, la consignación previa para tomar parte en esta segunda subasta será el 20% del tipo que sirve de base para la misma.

Sexto: Asimismo, y de no haber licitadores en dicha segunda subasta, se señala para el acto de remate de la tercera subasta el próximo día cuatro de abril, a las 11.15 horas, en la misma forma y lugar que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. La consignación previa para tomar parte en esta tercera subasta será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

En el caso que alguna de las fechas indicadas coincidiera con un día que se declarara festivo, el acto de la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta y su valoración:

—Renault Clio 1.2, matrícula LE-9750-T. Valorado en 560.000 pesetas.

En Cistierna a 3 de diciembre de 1996.—La Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.—La Secretaria (ilegible).

12226

7.500 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 194/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Central Agroalimentaria de Productos Asturianos, S.A., representada por el Procurador señor Amez Martínez, contra Ultracongelados Lozano, S.L., en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de febrero de 1997, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 5 de marzo de 1997, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 9 de abril de 1997, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0194/95, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Máquina de embalaje, marca Belca, referencia número 1008-4-Volt. 220-Pot.3 kw. Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

—Tanque de leche, marca Jopy, certificado 220-1232, capacidad 220 Dc. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 8 de abril de 1996.—La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

11791

7.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE VALLADOLID

Doña Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 216/96, autos número 88/96, incoadas a instancia de Manuel J. Simoes Moreira contra María Isabel Simón Alonso.

En dicho procedimiento se ha dictado, con esta fecha, por la Ilma. Magistrada Juez María L. Segoviano Astaburuaga, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda. Primero.—Declarar resuelta la relación laboral que unfa a las partes en la fecha de esta resolución. Segundo.—Acordar que la empresa demandada abone al trabajador la cantidad de 160.875 pesetas en concepto de indemnización. Tercero.—Condenar a la empresa demandada al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta el 12 de junio de 1996, sin perjuicio de su obligación de abonar los salarios desde la fecha del despido a la fecha de notificación de la sentencia. Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a doña María Isabel Simón Alonso, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Valladolid a 17 de octubre de 1996.—La Secretaria, Carmen Olalla García.

11146

3.250 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1996